



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1082 de 2025, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales son administrados por el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, se entienden por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 el cual en su artículo 11; numeral 11, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta. Dado al alcance de la gestión Financiera y Administrativa con los compromisos, responsabilidades y desarrollo de las actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta, en la institución se hace necesario la contratación de una persona que realice el servicio de apoyo administrativo en el área financiera con la publicación de contratación en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II y en el área de matrículas en la atención al público y la actualización permanente de las plataformas y el archivo.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN

dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios de apoyo administrativo en el área financiera y de matrículas de la Institución Educativa Técnico Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR.

Dentro del desarrollo del objeto contractual la contratista realizará las siguientes ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Apoyo a la gestión en:

- Publicación de procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
- Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones SECOP II.
- Publicación de procesos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA.
- Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones SIA OBSERVA.
- Rendición de otra información solicitada por las entidades en estas plataformas.
- Apoyo en la administración del archivo académico
- Apoyo en el manejo de SIMAT consolidando cada alumno matriculado
- Apoyo en plataforma SIMPADE
- Apoyo en el manejo plataforma ZETI
- Apoyo en la encuesta DANE
- Apoyo en atención al público matrículas

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: "El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual."

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario DIEGO FERNANDO ASTUDILLO RIAÑOS quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa Técnico Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCION: La Institución Educativa Técnico Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

BALCÁZAR de la ciudad de Santiago de Cali.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Institución Educativa TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000), incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de la que se pretende celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL: El presupuesto en el presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000), incluido el IVA, Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato de prestación de servicios, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000005 del 10 de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO, será de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000), incluido el IVA, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados por la institución educativa de la siguiente manera: en doce cuotas iguales de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.00.000) cada una, a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali a los (10) días del mes de febrero de 2025.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL "JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

Tel/: 3351363 Sede José María Vivas Balcázar barrio la Selva Calle 14 # 48A-32
Tel/: 3351541 Sede Fernando Velasco barrio San Judas Tadeo Calle 23 # 44A-16
Tel/: 3366065 Sede Santo Domingo barrio Santo Domingo Carrera 47 # 13C-100
Correo Electrónico ie.josemariavivasbalcazar@cali.edu.co